



Negociado: Desarrollo Local

## ANUNCIO

La Concejala de Desarrollo Local por delegación del Sr. Alcalde – Presidente, ha dictado el Decreto 1623/2021, de 12 de julio, que a continuación se transcribe:

**Decreto aprobando relación definitiva de valoración de las solicitudes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río (Cit) “Alcalde Manuel López Maraver” aprobada mediante Decreto 1203/2021, de 20 de mayo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del Cit publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015**

Vista la Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, publicándose en el Boletín Oficial de Córdoba nº 234 de fecha 2 de diciembre de 2015, que regula el acceso de las empresas al Centro de Innovación y Tecnología.

Que mediante Decreto Decreto 1203/2021, de 20 de mayo, se aprueba las Bases Regulatoras de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río “Alcalde Manuel López Maraver”: Centros de Trabajo nº 4, 5 y 6,

Visto el Decreto 1476/2021 de 25 de junio, que aprueba la relación definitiva de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiario de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río “Alcalde Manuel López Maraver.

Visto el Decreto 1518/2021, de 1 de julio, que aprueba la relación provisional de valoración de las solicitudes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río (Cit) “Alcalde Manuel López Maraver”, señalándose un plazo de cinco días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Visto el alcance y contenido del informe emitido por la Delegación Municipal de Desarrollo, de fecha 12 de julio de 2021, como órgano instructor, proponiendo la relación definitiva valoración de las solicitudes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río “Alcalde Manuel López Maraver, que tras no haberse recibido ninguna reclamación a la relación provisional en el plazo establecido esta pasa a ser definitiva.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre).

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de valoración de las solicitudes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río (Cit) "Alcalde Manuel López Maraver" aprobada mediante Decreto 1203/2021, de 20 de mayo:

EMPRESA	CIF	CRITERIOS						
		Interés estratégico	Antigüedad del negocio	Nº empleos	Fomento empleo colectivos desfavorecidos	Empresa Economía Social	Situación promotores	Total
Izum Lab SL	B05463260	1	1,5	1	0	0	0	3,5

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de la relación definitiva de valoración de las solicitudes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria en el tablón de anuncios del Il. Ayuntamiento de Palma del Río así como en la página web [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.